

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº ³²⁷-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, ²⁷ octubre de 2015

Visto; el Expediente Nº 007575-OCTD-2015 del recurso de Apelación presentado por la señora María Liduvina Hernández Mendoza de Mendoza, contra la actuación administrativa mediante Oficio Nº 755-2015-OP-HVLH/IGSS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de setiembre de 2015, la señora María Liduvina Hernández Mendoza de Mendoza, personal activo solicita pago de subsidio de gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento de su familiar directo de su progenitor don Carlos Alberto Hernández Espinoza;

Que, mediante Oficio Nº 755-2015-OP-HVLH/IGSS de fecha 29 de setiembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, declara que el peticionante se encuentra regulada por el Decreto Legislativo Nº 1153, por lo que está a la espera de su Reglamentación del mencionado Decreto Legislativo, siendo notificado el día 12 de octubre de 2015;

Que mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2015, la recurrente María Liduvina Hernández Mendoza de Mendoza, interpone recurso de apelación contra la actuación administrativa mediante Oficio Nº 755-2015-OP-HVLH/IGSS sobre el pago de subsidio de gastos de sepelio por fallecimiento de su familiar directo de su progenitor don Carlos Alberto Hernández Espinoza;

Que, de los actuados se aprecia que la actuación administrativa mediante Oficio Nº 755-2015-OP-HVLH/IGSS, ha sido notificado el 12 de octubre de 2015, por lo que el recurso de apelación presentado ha sido interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, se aprecia que la impugnante ha interpuesto recurso de apelación contra el Oficio Nº 755-2015-OP-HVLH/IGSS, por el que la Jefatura de la Oficina de Personal da respuesta a la solicitante sobre el pago de subsidio de gastos de sepelio por fallecimiento de su familiar directo de su progenitor don Carlos Alberto Hernández Espinoza, señalando que al encontrarse inmersa en el Decreto Legislativo Nº 1153, está a la espera de su respectiva Reglamentación;



Que, sobre el particular, es conveniente precisar, en primer lugar, que el acto administrativo es el pronunciamiento del ejercicio de la función administrativa, por el cual se producen efectos jurídicos sobre derechos, intereses u obligaciones de los administrados (sean estos personas naturales, personas jurídicas o entidades de la propia administración pública); habilita a los administrados a interponer los recursos impugnativos que correspondan;

Que, como se puede apreciar, el Oficio Nº 755-2015-OP-HVLH/IGSS, tuvo por objeto comunicar a la impugnante que su solicitud viene siendo gestionada, sin señalar que dicha solicitud ha sido estimada o desestimada;

Que, al respecto, según el artículo 206º de la Ley N° 27444, la facultad de impugnación por parte de los administrados, está limitada solo aquellos actos administrativos que supone, violan, desconocen o lesionan un derecho o interés legítimo, y no a actos de administración interna;

Que, en tal sentido, el Oficio N° 755-2015-OP-HVLH/IGSS no contiene un acto administrativo sobre el cual se pueda ejercer facultad de contradicción alguna, por lo cual resulta improcedente la apelación interpuesta;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, mediante Informe N° 201-2015-OAJ-HVLH; y,

De conformidad con el Artículo 209º y 211º de la Ley N° 27444 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.-Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por la señora María Liduvina Hernández Mendoza de Mendoza, contra la actuación administrativa mediante Oficio N° 755-2015-OP-HVLH/IGSS, emitido por la Jefatura de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera”.

Artículo 2º Notificar la presente Resolución a la recurrente conforme a Ley.

Regístrase y comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Gisella Vargas Cahahuanca
Directora General
214924334 RNE 14213

000001177
cc: Oficina de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica
Intercedida